



Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN 86820

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-18-0000637

Montevideo, 29 MAYO 2026

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Marinero de 1ª (ADM) Evangelina Antonella Salgado Pinasco, perteneciente al Comando General de la Armada;

RESULTANDO: que la mencionada Marinero de 1ª (ADM) presenta una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Informe C/M: 235, de 23 de junio de 2025, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 3%, con una capacidad remanente de 97%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la referida Ley, el Comando General de la Armada sugiere que la Marinero de 1ª (ADM) Evangelina Antonella Salgado Pinasco continúe prestando servicios en la Fuerza;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

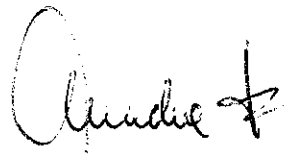
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, por el Comando General de la Armada, a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

- 1°. Declárase que la Marinero de 1ª (ADM) Evangelina Antonella Salgado Pinasco, perteneciente al Comando General de la Armada, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad parcial (incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.
- 2°. Asígnanse a la Marinero de 1ª (ADM) Evangelina Antonella Salgado Pinasco, tareas acordes a su incapacidad.
- 3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General de la Armada para notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO

MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

